



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 85/2019

DE : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ  
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 15 de marzo de 2019

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a).

Entre los días 25 y 28 de septiembre de 2018 la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, en forma electrónica, los siguientes Informes de Fiscalización Ambiental asociados a la unidad "Planta Sugal Quinta de Tilcoco" del titular Sugal Chile Limitada: DFZ-2018-1337-VI-PPDA; DFZ-2018-1343-VI-PPDA; DFZ-2018-2271-VI-PPDA; DFZ-2018-1400-VI-PPDA; DFZ-2018-2044-VI-PPDA. Con posterioridad, el 25 de octubre de 2018 se derivó en forma electrónica el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2018-888-VI-RCA-IA. Por último, entre el 5 de febrero de 2015 y el 1 de agosto de 2018 se derivaron en forma electrónica los siguientes Informes de Fiscalización Ambiental: DFZ-2014-2259-VI-NE-IA; DFZ-2015-4172-VI-NE-EI; DFZ-2015-9171-VI-NE-EI; DFZ-2015-6944-VI-NE-EI; DFZ-2015-7198-VI-NE-EI; DFZ-2015-7564-VI-NE-EI; DFZ-2016-5088-VI-NE-EI; DFZ-2016-7282-VI-NE-EI; DFZ-2018-2247-VI-NE.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a Mauro Lara Huerta y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Álvaro Núñez Gómez de Jiménez.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en los Informes de Fiscalización individualizados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Sebastián Riestra López  
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Distribución:**

- Mauro Huerta Lara
- Álvaro Núñez Gómez de Jiménez

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento

